



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

UPECE
UNIDAD DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y
CONTROL EDUCATIVO



Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo

Circular No. SEV/UPECE/39C/2025

Asunto: Becas para Escuelas Particulares 25-26
Educación Básica, Media Superior y Normales
Xalapa, Veracruz, a 14 julio de 2025

**Áreas de la Secretaría,
Subsecretaría de Educación Básica,
Subsecretaría de Educación Media Superior,
Subsecretaría de Desarrollo Educativo,
Coordinación de Delegaciones Regionales,
Dirección de Tecnologías de la Información de la SEV.**
Presente.

Con fundamento en los artículos 7, 146, 147, 148 y 149 fracción III, de la Ley General de Educación; los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, Números: 205, 254, 255, 276, 357, 450, 17/11/17 y 03/01/18 emitidos por el Titular de la Secretaría de Educación Pública a través de los cuales se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización de Estudios; y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; en la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en lo estipulado en la fracciones IX y X del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, hago de su conocimiento que esta Unidad, en su carácter de organismo estatal responsable de la coordinación, supervisión y verificación del otorgamiento de becas en Escuelas Particulares, llevará a cabo las actividades inherentes a la captura de becarios correspondientes al período 2025-2026, las cuales tendrán inicio a partir del próximo mes de agosto.

Por lo antes expuesto y fundamentado, se solicita su invaluable apoyo para difundir la presente circular y hacer del conocimiento a las instancias Educativas Particulares pertenecientes a su nivel, lo siguiente:

De la apertura de la plataforma del Sistema de Becas para Escuelas Particulares (SisBec): permanecerá abierta del 1 de agosto de 2025 al 15 de julio del 2026.

Momento 1: Del 1 al 15 de agosto del año en curso para efectos de validación de información del Centro de Trabajo.

Momento 2: Del 18 de agosto de 2025 al 15 de julio de 2026 para el registro de información (convocatoria, becariado y acta de asamblea) e impresión de reportes (acuse, concentrado de becarios y acta de asamblea).

La captura de información, así como el registro de los becarios será exclusivamente vía internet, a través de la plataforma localizada en la página web de esta Secretaría, www.sev.gob.mx en el módulo de "Sistemas Institucionales" (sistemas, ver todo, SisBec - Sistema de control de Becas Particulares-).





De las actualizaciones de datos:

Agradeceré hacer extensiva la invitación a las escuelas particulares en el sentido de validar la información registrada en el Catálogo de Centros de Trabajo albergada en la página web de esta Secretaría, en el apartado de "Sistemas Institucionales", en el módulo CCTconsultas, y en caso de requerir la modificación de algún dato (nombre del director o responsable, teléfono, correo electrónico, página web, RFC, CURP o número de acuerdo de incorporación) **esta deberá efectuarse mediante oficio a través del nivel educativo, esto para que las áreas involucradas tengan el conocimiento de dichos cambios.**

Es de suma importancia resaltar que las escuelas deberán reportar la matrícula inscrita en las diferentes plataformas de Control Escolar (SICEV, SICOPA, SICEEN) previo a la captura en **SisBec** a que se refiere el procedimiento descrito en esta circular. Lo anterior, con fundamento en el artículo 3º del acuerdo 205 por el que se determinan los *Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas en Escuelas Particulares de Educación Básica*, que a la letra dice: "La institución educativa deberá otorgar un número de becas completas o el correspondiente número en becas parciales equivalente al cinco por ciento del monto total obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, de los alumnos inscritos en aquellos estudios que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgados por la Secretaría de Educación Pública. **Dentro de este porcentaje no deberán considerarse las becas que la institución conceda a los hijos o familiares de su personal con el carácter de prestación laboral. Las instituciones educativas podrán otorgar un número de becas mayor al cinco por ciento referido**"; aplicable también en los acuerdos 450 de Educación Media Superior y 17/11/17 de Educación Superior.

En consecuencia, se recuerda que la duración total del proceso completo de otorgamiento de becas es de 30 días hábiles, mismos que se estructuran de la siguiente manera:

1. Generar la convocatoria en la plataforma SisBec. **Día: 1**
2. Imprimir, sellar y firmar la convocatoria para su publicación. **Día: 1 (inicio del período)**
3. Publicación de convocatoria, 15 días hábiles a partir de las fechas estipuladas. **Días: 1 al 15 a partir de la fecha de inicio del período.**
4. Recepción de documentación y solicitudes, 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. La institución determinará lugar y horario de atención que se especificará en la convocatoria (cabe hacer mención que la recepción de documentación se puede llevar a cabo a partir del inicio de la publicación de la convocatoria, pero tiene que concluir el día estipulado). **Días: 16 al 20 a partir de la fecha de inicio del período.**
5. Selección del becariado se realizará a través de la asamblea del comité de becas, el día hábil posterior al término de la recepción de documentación y solicitudes. Dicho comité estará conformado por 8 personas (presidente, secretario y 6 vocales) y se apegará a lo estipulado por cada acuerdo dependiendo el nivel educativo.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

UPECE
UNIDAD DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y
CONTROL EDUCATIVO



- Se sugiere que la asamblea se lleve a cabo lo más temprano posible, para poder iniciar a la brevedad el siguiente paso. **Día: 21 a partir de la fecha de inicio del período.**
6. Notificar por escrito en un lapso no mayor a 2 días, posterior a la asamblea del comité, a las madres, padres, tutores o alumnos (en caso de ser mayores de edad) de los aspirantes que fueron o NO fueron acreedores a una beca, la escuela se quedará con un acuse firmado que se anexará al expediente de becas. Es importante recordar que para que se considere una beca y según lo estipulado por este organismo, la beca deberá estar comprendida entre el 25 y el 100%. **Días: 21 y 22 a partir de la fecha de inicio del período.**
 7. Inconformidad ante el proceso, los notificados (madres, padres, tutores o alumnos) tendrán 5 días hábiles para en caso necesario presentar a la escuela su inconformidad. **Días: 23 al 27 a partir de la fecha de inicio del período.**
 8. Transcurridos los 5 días hábiles y en caso de no existir inconformidad alguna, se estará en condiciones de subir la información a la plataforma de SisBec. **Días: del 28 al 30 a partir de la fecha de inicio del período.**
 9. **Cualquier registro realizado a partir del día hábil 31 después de la fecha de inicio del período se considerará extemporánea.**

Fechas para el registro del ciclo escolar educación básica y el 1er. semestre de educación media superior y normales (agosto 2025 - enero 2026):

1. Generar convocatoria en la plataforma. **18 de agosto.**
2. Publicación de convocatoria. **Del 18 de agosto al 5 de septiembre.**
3. Recepción de documentación y solicitudes. **Del 8 al 12 de septiembre.**
4. Selección del becariado a través de la asamblea del comité de becas. **15 de septiembre.**
5. Aviso por escrito a los padres, tutores o alumnos (mayores de edad) que fueron o no fueron acreedores a una beca. **17 y 18 de septiembre.**
6. Inconformidad ante el proceso, los notificados (madres, padres, tutores o alumnos) tendrán 5 días hábiles para en caso necesario presentar a la escuela su inconformidad. **Del 19 al 25 de septiembre.**
7. Transcurridos los 5 días hábiles y en caso de no existir inconformidad alguna, se estará en condiciones de subir la información a la plataforma de SisBec.

El período de captura será del 26 al 30 de septiembre del presente año, por lo que a partir del 1 de octubre la captura se considerará extemporánea.

Fechas para el registro del 2do. semestre de educación media superior y normales (febrero - julio 2026):

1. Generar la convocatoria en la plataforma. **12 febrero de 2026.**
2. Publicación de convocatoria. **Del 12 de febrero al 4 de marzo de 2026.**
3. Recepción de documentación y solicitudes. **Del 5 al 11 de marzo de 2026.**
4. Selección del becariado a través de la asamblea del comité de becas. **12 marzo de 2026.**





5. Aviso por escrito a los padres, tutores o alumnos (mayores de edad) que fueron o no fueron acreedores a una beca. **13 y 17 de marzo de 2026.**
6. Inconformidad ante el proceso, los notificados (madres, padres, tutores o alumnos) tendrán 5 días hábiles para en caso necesario presentar a la escuela su inconformidad. **Del 18 al 24 de marzo de 2026.**
7. Transcurridos los 5 días hábiles y en caso de no existir inconformidad alguna, se estará en condiciones de subir la información a la plataforma de SisBec.

El período de captura será del 25 al 31 de marzo del 2026, por lo que a partir del 1 de abril la captura se considerará extemporánea.

Es importante recordar y tener presentes las siguientes consideraciones:

- a) Que todas las escuelas particulares que se encuentren en baja temporal deberán realizar el "Registro sin matrícula"; ingresar a la plataforma, generar la convocatoria y posterior a eso ir al módulo de Registro y registrar "SIN MATRICULA" - elegir la opción baja temporal modalidad educativa, el sistema les emitirá el reporte correspondiente (esto sólo aplica para las escuelas que no tienen alumnos inscritos en las diferentes plataformas de control escolar SICEV, SICOPA o SICEEN).
- b) En caso de estar activo, pero no tener matrícula registrada en la plataforma de control escolar de su nivel o por ser escuela de nueva creación y les fue asignada la clave de su C.T. posterior al inicio del ciclo escolar, esta tendrá que realizar el "Registro sin matrícula"; ingresar a la plataforma, generar la convocatoria y posterior a eso ir al módulo de Registro y registrar "SIN MATRICULA" - elegir la opción sin matrícula y el sistema les emitirá el reporte correspondiente (esto sólo aplica para las escuelas que no tienen alumnos inscritos en las diferentes plataformas de control escolar SICEV, SICOPA o SICEEN).
- c) Si la escuela cuenta con al menos 1 alumno inscrito en la plataforma de Control Escolar correspondiente a su nivel deberá registrar becas y se recuerda que el porcentaje mínimo a otorgar por alumno es del 25%.
- d) Si la escuela particular no registra el acta de asamblea, el proceso quedará inconcluso y no se podrá generar e imprimir los reportes (es importante llenar todos los datos y dar click en "agregar modificar datos del acta" que se encuentra debajo de la hora de término de la asamblea y saldrá una palomita verde que indica que fue registrada con éxito).
- e) Si la escuela tiene alguna modificación en su matrícula en el transcurso del ciclo escolar (incremento o decremento) es necesario que se ingrese nuevamente a la plataforma SisBec para realizar la actualización de datos, ya que el porcentaje de becas otorgado es directamente proporcional al total de la matrícula inscrita y esta debe coincidir con la cifra final reportada al concluir el ciclo escolar.
- f) Si alguna de las bajas de matrícula, corresponde a algún becario, además de darlo de baja en la plataforma de control escolar, habrá que darlo de baja en SisBec, ingresar al módulo registrar - "baja becario", una vez habiendo dado de baja al becario habrá que actualizar la información para que los reportes reflejen los cambios; ingresando al





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

UPECE
UNIDAD DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y
CONTROL EDUCATIVO



módulo registrar – “acta de asamblea” y dar click en la celda “agregar/modificar datos del acta”, se visualizará una leyenda que indica que se realizó la actualización; posteriormente ir al módulo de reportes para generar nuevamente los 3 reportes, mismos que deberán ser impresos, sellados, firmados y anexados al expediente correspondiente al proceso de otorgamiento de becas.

De las condiciones de usuarios y contraseñas:

Para efectos de los trámites señalados en esta circular, deberán utilizar los mismos usuarios y contraseñas que se ocupan en el Sistema de Infraestructura de Planteles Educativos de la SEV (INPESEV). En caso de ser escuela de nueva creación o de requerir un cambio de contraseña, por disposición oficial, la escuela deberá hacer su solicitud al correo coord_becas3@msev.gob.mx a través de su correo institucional, el cual le fue proporcionado por esta Secretaría.

Se pone a su disposición el teléfono 228 841 7700 ext. 7563 y el correo electrónico coord_becas3@msev.gob.mx para cualquier duda o aclaración.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Neyra Arleth Bautista Mayorga
Titular



C.c.p Dra. Claudia Tello Espinosa. - Secretaria de Educación de Veracruz. - Para su superior conocimiento.
Archivo/ Mnutario S/E
NABM/jyw



**POR AMOR A
VERACRUZ**